



**ACUERDO No. CSJVAA17-9
15 de marzo de 2017**

“Por el cual se autoriza el cierre del Juzgado 25 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cali”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y lo resuelto en la sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los hechos acaecidos el día de ayer martes 14 de marzo del año en curso, relacionados con la captura del Juez 25 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cali, Doctor Cesar Alpidio Blandón Jaramillo y teniendo en cuenta la necesidad de evitar situaciones que podrían afectar la normal prestación del servicio de administración de justicia.

Esta Corporación estima pertinente proceder al cierre del despacho referenciado, por el término de tres días, a partir del día de hoy inclusive y exhorta al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali proveer el nombramiento en encargo o en provisionalidad dentro del mismo término.

De igual manera, esta Corporación ha recibido en el día de hoy Oficio PSP No. 51, proveniente de la Presidencia de la Sala Penal en el que solicitan:

- Devolver a la oficina de Reparto, las tutelas que se encuentran pendientes de avocar conocimiento.
- Disponer que la Juez Coordinadora del Centro de Servicios –Doctora Carmen Emilia Maldonado Navarro- atienda las tutelas que se encuentran próximas a vencer identificadas con radicados Nos. 2017-00020-00, 2017-00021-00 y 2017-00022-00.

Peticiones a las cuales también accede esta Corporación por considerarlas pertinentes y eficaces frente a la coyuntura anteriormente planteada.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el cierre del Juzgado 25 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cali, por los días 15, 16 y 17 de marzo de la presente anualidad, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y, en consecuencia, los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso.

ARTICULO 2°. Devolver a la oficina de Reparto, las tutelas que se encuentran pendientes de avocar conocimiento, para que procedan a repartirlas de nuevo.

ARTICULO 3°. Disponer que la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Cali –Doctora Carmen Emilia Maldonado Navarro- atienda las tutelas y desacatos que se encuentran próximas a vencer identificadas con radicados Nos. 2017-00020-00, 2017-00021-00 y 2017-00022-00.

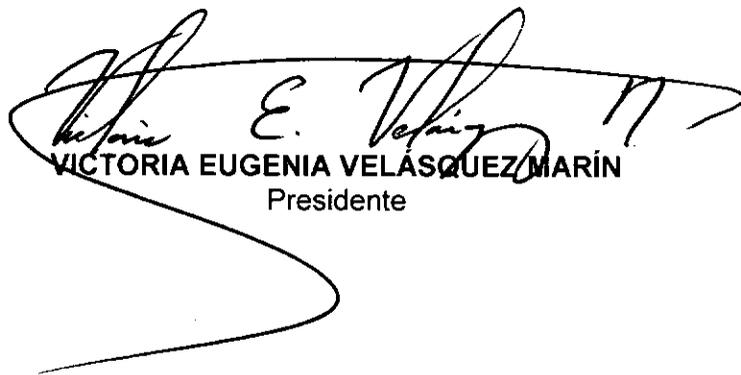
ARTICULO 4°. Disponer que los empleados de dicho Despacho Judicial queden bajo la supervisión y control de la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Cali; hasta tanto se provea el nombramiento respectivo.

ARTICULO 5°. Comunicar el Presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Cali, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al despacho referido en el cierre.

ARTICULO 6°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", opción "Corporación", opción "actos administrativos", medio que garantiza amplia circulación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017)



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente